

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI RESOLUCIÓN No. 21.2.22-320

(Santiago de Cali, julio 30 de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y LIQUIDAN HONORARIOS A LOS CONCEJALES DE SANTIAGO DE CALI"

La Presidente del Concejo Municipal de Santiago de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial los conferidos en el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994 y la Ley 1368 de 2009 y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con los Artículos 65 de la Ley 136 de 1994, los Miembros de los Concejos de Entidades Territoriales tienen derecho a reconocimiento de Honorarios por la asistencia comprobada a las Sesiones Plenarias.
- b. Que el artículo 66 de la Ley 136 de 1994 ha sido modificado por la Ley 1368 de 2009 quedando así:

Artículo 1º: Liquidación de honorarios. Atendiendo la categorización establecida en la ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los Concejales será señalado en la siguiente tabla:

Categoría	Honorarios por sesión		
Especial	\$ 347.334		
Primera	\$ 294 .300		
Segunda	\$ 212.727		
Tercera	\$ 170.641		
Cuarta	\$ 142.748		
Quinta	\$ 114.967		
Sexta	\$ 86.862		

A partir del primero (1º) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año.

PARAGRAFO 1º: Los honorarios son incompatibles con cualquier asignación proveniente del tesoro público del respectivo municipio excepto con aquellas originadas en pensiones o sustituciones pensiónales y las demás excepciones previstas en la Ley 4ª de 1992.

- a. Que el pago de los Honorarios a los Concejales se causará durante los periodos de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que celebre esta Corporación.
- b. Que la asignación base de honorarios ha sido fijada mediante la Ley 1368 de 2009 que equivale a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$347,334.00) pesos más el incremento del IPC de cada año.
- c. Que la asignación base de liquidación de los Honorarios de los Concejales de categoría especial para el año 2019 más el incremento del IPC fue la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$497.692,00).





- d. Que el incremento del IPC suministrado por el DANE es del tres punto ochenta por ciento (3.80%) para el año 2020.
- e. Que la base de liquidación de los Honorarios de los Concejales de categoría especial más el incremento del IPC para el año 2020 será la suma de QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO Pesos (\$516.604,00) por cada Sesión Ordinaria y Extraordinaria de la cual se haya certificado su asistencia, de acuerdo a la verificación del quórum por Secretaria General en cada Sesión Plenaria.
- f. Que el Concejo se encuentra en sesiones ordinarias del 01 de junio al 31 de julio de 2020.
- g. Que la Secretaría General del Concejo certifica la asistencia de los Honorables Concejales a las Sesiones Plenarias Ordinarias del 14 al 30 de julio de 2020.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de Honorarios a los Concejales de Santiago de Cali, de conformidad con las normas vigentes, por las sumas a continuación señaladas y con cargo al Código_Presupuestal No. 21010201.

CONCEJAES	CEDULA	BASE FIJO	ASISTENCIA	VALOR TOTAL
ARIAS RUEDA CARLOS ANDRES	94.500.801	516.604,00	9	4.649.436,00
Plenarias asistidas Julio 14,15,16,21,22,23,28,29 y 30				
ARROYAVE BOTERO FABIO ALONSO	71.594.013	516.604,00	9	4.649.436,00
Plenarias asistidas Julio 14,15,16,21,22,23,28,29 y 30 BRAVO CASTAÑO JUAN MARTIN	1.144.041.044	516.604,00	9	4.649.436,00
Plenarias asistidas Julio 14,15,16,21,22,23,28,29 y 30 CASTRILLON RODRIGUEZ MILTON FABIAN	16 707 077	F1C C04 00	0	4 640 436 00
	16.787.077	516.604,00	9	4.649.436,00
Plenarias asistidas Julio 14,15,16,21,22,23,28,29 y 30 ERAZO RUIZ ANA LEIDY	67.023.947	516.604,00	9	4.649.436,00
Plenarias asistidas Julio 14,15,16,21,22,23,28,29 y 30				
FERNANDEZ SANCHEZ TANIA	66.948.422	516.604,00	9	4.649.436,00
Plenarias asistidas Julio 14,15,16,21,22,23,28,29 y 30 HERNANDEZ CEDEÑO ALEXANDRA	66.764.109	516.604,00	9	4.649.436,00
Plenarias asistidas Julio 14,15,16,21,22,23,28,29 y 30				
HURTADO GOMEZ TERRY	16.289.400	516.604,00	9	4.649.436,00
Plenarias asistidas Julio 14,15,16,21,22,23,28,29 y 30				
LASSO OSPINA NATALIA	66.925.216	516.604,00	9	4.649.436,00
Plenarias asistidas Julio 14,15,16,21,22,23,28,29 y 30				
MORENO SALAZAR MARIA ISABEL	1.118.298.103	516.604,00	9	4.649.436,00
Plenarias asistidas Julio 14,15,16,21,22,23,28,29 y 30 MOSQUERA HARVY	16.778.161	516.604,00	9	4.649.436,00
Plenarias asistidas Julio 14,15,16,21,22,23,28,29 y 30 ORTIZ URUEÑA ROBERTO	16.661.715	516.604,00	9	4.649.436,00
Plenarias asistidas Julio 14,15,16,21,22,23,28,29 y 30		220.00 1,00	-	
PELAEZ CIFUENTES HENRY	16.781.496	516.604,00	9	4.649.436,00
Plenarias asistidas Julio 14,15,16,21,22,23,28,29 y 30				
PINILLA MALO CARLOS HERNANDO	19.152.595	516.604,00	9	4.649.436,00
Plenarias asistidas Julio 14,15,16,21,22,23,28,29 y 30				

Concejo Municipal de Santiago de Cali Av. 2 Norte No. 10-65 CAM www.concejodecali.gov.co





RODRIGUEZ NARANJO CARLOS HERNAN	94.450.276	516.604,00	8	4.132.832,00
Plenarias asistidas Julio 14,15,16,21,22,23,28 y 29 RODRIGUEZ ZAMUDIO ROBERTO	16.678.279	516.604,00	9	4.649.436,00
Plenarias asistidas Julio 14,15,16,21,22,23,28,29 y 30 ROJAS ATEHORTUA DIANA CAROLINA	1.130.616.368	516.604,00	9	4.649.436,00
Plenarias asistidas Julio 14,15,16,21,22,23,28,29 y 30	1.130.010.308	310.004,00	9	4.049.430,00
ROJAS SUAREZ JUAN PABLO	1.130.666.076	516.604,00	9	4.649.436,00
Plenarias asistidas Julio 14,15,16,21,22,23,28,29 y 30 ROJAS TORRES FLOWER ENRIQUE	7.559.730	516.604,00	9	4.649.436,00
Plenarias asistidas Julio 14,15,16,21,22,23,28,29 y 30 TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO				
Plenarias asistidas Julio 14,15,16,21,22,23,28,29 y 30	16.364.502	516.604,00	9	4.649.436,00
TORO ECHAVARRIA AUDRY MARIA	29.542.098	516.604,00	9	4.649.436,00
Plenarias asistidas Julio 14,15,16,21,22,23,28,29 y 30 GRAN TOTAL				97.121.552,00

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

AUDRY MARIA TORO ECHAVARRIA
Presidente

MARIA ISABEL MORENO SALAZAR Segundo Vicepresidente ROBERTO RODRIGUEZ ZAMUDIO Primer Vicepresidente

HERBERT LOBATÓN CURREA Secretario General

Proyectó y Revisó: Herbert Lobatón Currea – Secretario General Elaboró: Jackeline Quintana Ocampo – Profesional Especializada

